

10. Legislación nacional, notificaciones, aplicación del Convenio y esfuerzos dirigidos a luchar contra el tráfico ilícito

Decisión: BC-13/10: Legislación nacional, notificaciones, aplicación del Convenio y esfuerzos dirigidos a luchar contra el tráfico ilícito

Antecedentes:

En la decisión BC-13/10, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, acogió con beneplácito las actividades de aplicación y cumplimiento emprendidas por la Secretaría y la participación activa de las organizaciones y redes encargadas del cumplimiento en la prevención del tráfico ilícito de desechos peligrosos y otros desechos y la lucha contra este, e invitó a esas organizaciones y redes a continuar su colaboración con la Secretaría en las actividades encaminadas a prestar asistencia a las Partes en la prevención del tráfico ilícito y la lucha contra este. La Conferencia de las Partes alentó a las Partes a que continúen proporcionando a la Secretaría los textos de la legislación nacional y otras medidas que hayan adoptado para aplicar y hacer cumplir el Convenio. La Conferencia de las Partes también invitó a las Partes a intercambiar información, por medio de la Secretaría, acerca de las mejores prácticas de prevención del tráfico ilícito y lucha contra este e informar a la Secretaría de los casos confirmados de tráfico ilícito valiéndose del formulario prescrito para ese tipo de casos.

Además, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes que aún no hayan proporcionado a la Secretaría información sobre definiciones nacionales de desechos peligrosos exigida en el artículo 3 y en el apartado b) del párrafo 2 del artículo 13 del Convenio, incluidas las listas nacionales, o cualquier información sobre restricciones o prohibiciones a la importación o exportación exigida en los apartados a) y b) del párrafo 1 del artículo 4 del Convenio y en los apartados c) y d) del párrafo 2 del artículo 13 del Convenio, a que lo hagan cuanto antes e informen sobre cualquier cambio importante ulterior de esa información valiéndose del formulario normalizado de presentación de informes, por conducto de los puntos de contacto designados.

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
a)	Se alienta a las Partes a que continúen proporcionando a la Secretaría los textos de la legislación nacional y otras medidas que hayan adoptado para aplicar y hacer cumplir el Convenio.	Partes	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	No se especifica fecha límite; la información debe presentarse a más tardar el 31 de agosto de 2018 para que pueda incluirse en el informe que debe elaborar la Secretaría sobre este tema para la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.
b)	Se invita a las Partes a intercambiar información, por medio de la Secretaría, acerca de las mejores prácticas de prevención del tráfico ilícito y lucha contra este, e informar a la Secretaría de los casos confirmados de tráfico ilícito valiéndose del formulario prescrito para ese tipo de casos.	Partes	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	No se especifica fecha límite; la información debe presentarse a más tardar el 31 de agosto de 2018 para que pueda incluirse en el informe que debe elaborar la Secretaría sobre este tema para la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.
c)	Se invita a las Partes que aún no hayan proporcionado a la Secretaría información sobre definiciones nacionales de desechos peligrosos exigida en el artículo 3 y en el apartado b) del párrafo 2 del artículo 13 del Convenio, incluidas las listas nacionales, o cualquier información	Partes	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	No se especifica fecha límite; la información debe presentarse a más tardar el 31 de agosto de 2018 para que pueda incluirse en el informe que debe elaborar la Secretaría sobre este

sobre restricciones o prohibiciones a la importación o exportación exigida en los apartados a) y b) del párrafo 1 del artículo 4 del Convenio y en los apartados c) y d) del párrafo 2 del artículo 13 del Convenio, a que lo hagan cuanto antes e informen sobre cualquier cambio importante ulterior de esa información valiéndose del formulario normalizado de presentación de informes, por conducto de los puntos de contacto designados.			tema para la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.
---	--	--	---

Puntos de contacto:

Para legislaciones nacionales y otras medidas, definiciones nacionales y restricciones o prohibiciones a la importación o exportación:

Sra. Yvonne Ewang-Sanvincenti (yvonne.ewang@brsmeas.org; tel.: + 41 22 917 81 12; fax: +41 22 917 80 98).

Para mejores prácticas de prevención del tráfico ilícito y lucha contra este y para informar casos confirmados de tráfico ilícito:

Sra. Juliette Voinov Kohler (juliette.kohler@brsmeas.org; tel.: + 41 22 917 82 19; fax: +41 22 917 80 98).